

# OFICINA INTERNACIONAL

La reinserción social de penados no se detiene en la frontera

Todo lo que desee  
saber sobre la  
labor de la Oficina  
Internacional



## La Oficina Internacional tiene tres tareas principales:

- Seguimiento de presos
- el Centro de Información para el Exterior
- Cooperación internacional

# La reinserción social de penados no se detiene en la frontera

**Hay presos holandeses en todo el mundo. A menudo, en situaciones muy penosas. No hablan el idioma del país y no están al tanto de las reglas y normas en vigor. La Oficina Internacional atiende y da apoyo a los holandeses detenidos en el extranjero.**

## ¿Qué es la Oficina Internacional?

La Oficina Internacional 'Bureau Buitenland' forma parte de la Fundación para la reintegración social (de Penados) 'Reclassering Nederland'. Nos ocupamos de los holandeses presos en cárceles extranjeras. Esa labor la llevamos a cabo en nombre de las tres organizaciones holandesas de reinserción social de penados: La Fundación para la reintegración social, el Departamento de Reinserción Social de Drogodependientes 'Verslavingsreclassering' y el Ejército de Salvación 'Leger des Heils'. Proporcionamos información y asesoramiento y aportamos colaboradores voluntarios. Preparando a los presos para su vuelta a Holanda ya durante su periodo de detención reducimos el riesgo de reincidencia. Nuestro Centro de Información para el Exterior 'Buitenlandbalie' también realiza tareas ejecutivas, coordinadoras y de asesoría con vistas a la transferencia de penas de cárcel dentro de Europa y del Reino de los Países Bajos. Finalmente, la Oficina Internacional estimula la cooperación internacional en materia de reinserción social. De esa manera pretendemos estimular la mejora de la calidad de los servicios de reinserción social en otros países.

## La red de la Oficina Internacional

La Oficina Internacional es un pequeño pero eficaz departamento dentro de la Fundación para la reintegración social. En Holanda trabajamos junto con los coordinadores regionales, encargado cada uno de ellos de una determinada zona del mundo. Además, la Oficina Internacional consta de un jefe de oficina, de un colaborador de relaciones exteriores, de un colaborador en el Centro de Información para el Exterior y de tres funcionarios de secretaría.

Trabajamos en estrecha colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores (departamentos consulares y embajadas). Además contamos con un gran grupo de entusiastas colaboradores voluntarios que visitan a los presos holandeses en las cárceles extranjeras en nombre de la Oficina Internacional. La Oficina Internacional está subvencionada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y por el Ministerio de Seguridad y Justicia holandeses.

## Seguimiento de presos

El seguimiento de los presos por parte de la Oficina Internacional es necesario porque las detenciones en el extranjero suelen conllevar complicaciones. Los holandeses detenidos en el extranjero suelen permanecer largo tiempo en prisión provisional, no conocen el idioma ni la cultura del país y apenas tienen acceso a asistencia letrada o médica. Además, las condiciones de vida en prisión suelen ser malas y los presos están lejos de su familia y amigos.

### **Problemas muy frecuentes en caso de detención en el extranjero:**

#### **Largos periodos de prisión provisional**

Es muy frecuente que los presos en el extranjero pasen un largo tiempo en prisión provisional. La incertidumbre prolongada sobre el tipo de condena que se va a imponer causa problemas a la hora de tomar decisiones importantes, tales como las relativas al cuidado de los hijos o la rescisión del contrato de alquiler de la vivienda en Holanda, por ejemplo.

#### **Asistencia letrada limitada**

Una buena asistencia letrada suele ser cara en el extranjero y, por ello, inaccesible para muchos presos. Además, la comunicación con los abogados locales suele verse dificultada por la diferencia de idiomas.

#### **Incertidumbre sobre la fecha de finalización de la detención**

Incluso aunque se haya dictado sentencia, a menudo sigue sin estar clara la fecha de finalización de la detención. Eso se debe a que no siempre están claros los procedimientos de libertad condicional anticipada ni de traslado de presos. También se puede deber a que se hayan impuesto multas que hay que pagar antes.



*El detenido recibe regularmente la visita de un voluntario de la Oficina Internacional.*

#### **Problemas culturales y lingüísticos**

Los detenidos en el extranjero suelen tener problemas de comunicación con la población local. No conocen la cultura, las costumbres ni la legislación vigente del lugar. Por lo general no hablan el idioma del país o lo hablan mal, por lo que no se pueden acoger a los programas de formación en la cárcel.

#### **Aislamiento en prisión**

Por regla general la detención suele ocurrir en lugares muy lejanos de Holanda, por lo que el preso tiene poco contacto con el hogar. Por esa razón es extremadamente difícil la consulta sobre asuntos de orden práctico que haya que resolver para limitar los perjuicios derivados de la detención.

### ¿Por qué el seguimiento de los presos?

La Oficina Internacional desea dar a los presos holandeses en el extranjero la siguiente ayuda:

- ayudarles a reducir los perjuicios derivados de la detención, dándoles información y asesoría;
- animarles a reflexionar sobre su conducta;
- prepararles de la mejor forma posible para su retorno a Holanda.

### Reducción de los perjuicios derivados de la detención

Aquel que es detenido en el extranjero acusado de un delito recibe en primer lugar la visita de un funcionario de la Embajada de los Países Bajos. Ese funcionario de la Embajada le entrega información sobre la Oficina Internacional. Cumplimentando el formulario de reinserción social el preso autoriza a la Oficina Internacional para llevar a cabo la labor de seguimiento. La Oficina Internacional no realiza su labor en el marco de una determinada obligación jurídica del Servicio Asistencial Holandés para la Reinserción Social, sino con criterios de voluntariado.

### Análisis del problema

El coordinador regional de la Oficina Internacional informa al detenido y a su persona de contacto en Holanda sobre los procedimientos y sobre la marcha del asunto. Además, si es posible, el detenido recibe la visita de un voluntario. Nuestro deseo es reducir al máximo los perjuicios derivados de la detención dando información precisa y proporcionando asesoría. Para conseguirlo se hace un análisis de los problemas del detenido. Con ese análisis estudiamos las posibilidades en materia de vivienda, trabajo y formación, ingresos, deudas, salud física y psicológica, problemas de drogadicción, lazos sociales y el historial judicial.

### Reflexión sobre la propia conducta

El detenido recibe regularmente la visita de un voluntario de la Oficina Internacional. En esas visitas se anima al detenido a que reflexione sobre su propia conducta y sobre su futuro. El voluntario elabora un informe escrito de cada visita, que entrega a la Oficina Internacional. De esa manera trabajamos activa y positivamente para estimular la capacidad de autonomía del detenido.

### Preparación para el retorno a Holanda

Una vez cumplida la condena en el extranjero llega el momento en el que el detenido regresa a Holanda. Eso significa que hay que organizar una serie de asuntos prácticos. ¿Dónde va a vivir uno? ¿Cómo se va a ganar uno la vida? ¿Cómo está uno de salud? La Oficina Internacional anima a los detenidos para que recaben información y asesoría sobre todos los asuntos que van a tener que poner en orden cuando queden libres. Hay una serie de asuntos de urgente solución. Por eso es importante que los detenidos reflexionen a fondo ya durante su estancia en prisión sobre su vida fuera de la cárcel.

### **Asistencia posterior a la estancia en la cárcel en el extranjero**

Cuando el detenido regresa a Holanda después de su puesta en libertad, concluye la parte más importante del trabajo de la Oficina Internacional. En ese momento nuestras actividades se limitan ya, si es necesario, a remitir el caso, junto con la correspondiente información, a los organismos ordinarios de asistencia en Holanda. Eso lo hacemos solo si el detenido nos da autorización para ello. El detenido solo puede solicitar asistencia posterior a su regreso en el Ayuntamiento donde hubiera estado empadronado en el momento de su detención en el extranjero.

### **Centro de Información para el Exterior**

El Centro de Información para el Exterior realiza tareas ejecutivas, coordinadoras y de asesoría, con vistas a la transferencia de penas de cárcel dentro de Europa y del Reino de los Países Bajos.

### **Legislación europea**

El Centro de Información para el Exterior fue constituido en virtud de la legislación europea, que ha hecho posible que los holandeses que cumplan penas de prisión en otro Estado miembro de la UE pueda ser transferido a Holanda más rápidamente que en el pasado, para que cumpla el resto de la correspondiente pena en su país. Eso también se aplica a los holandeses a los que se haya impuesto una condena alternativa o condicional en otro Estado miembro de la UE. Esa normativa se aplica igualmente a los residentes en otros Estados miembro de la UE que hayan sido condenados en Holanda.

### **Base de datos**

El Centro de Información para el Exterior ha creado una base de datos con el fin de ayudar a los funcionarios de reinserción social y a sus colaboradores nacionales y extranjeros en los casos de transferencia dentro de Europa. Esa base de datos contiene información de diferentes países de la UE sobre sus programas de reinserción social, sobre condiciones especiales, penas de servicio a la comunidad, intervenciones conductuales y organismos importantes.

### **Modus operandi judicial**

El Centro de Información para el Exterior ocupa un importante lugar en el modus operandi judicial en el marco de las transferencias europeas. Las autoridades holandesas responsables de la ejecución de las transferencias (El Ministerio Fiscal – IRC Haarlem y el Servicio de Instituciones Penitenciarias – Departamento IOS 'Afdeling Internationale Overdracht Strafvonnissen = Departamento de Transferencia Internacional de Sentencias Penales') dependen de la información que les proporcione el Centro de Información para el Exterior. Sin los dictámenes, los informes y la experiencia del Centro de Información para el Exterior no se pueden llevar a cabo las transferencias europeas de forma meticulosa.

## Cooperación internacional

El Centro de Información para el Exterior está comprometido con la tarea de conseguir una buena cooperación internacional en materia de reinserción social. Trabajamos en ello dentro del marco general fijado por el Ministerio de Seguridad y Justicia. Trabajando intensivamente en esa labor aspiramos a mejorar la calidad de los servicios de reinserción social de otros países.

### Proyectos de cooperación

El Centro de Información para el Exterior participa en los debates y conversaciones estructurales departamentales sobre la construcción del Estado de Derecho del Ministerio de Seguridad y Justicia. En el transcurso de esas reuniones coordinamos los trabajos e intercambiamos pareceres con otros partícipes en la cadena, tales como el Servicio de Instituciones Penitenciarias (DJI). La mayoría de los proyectos está financiada por el Ministerio de Asuntos Exteriores o por la Unión Europea. Los proyectos de cooperación bilateral se llevan a cabo con la colaboración de las Embajadas de los Países Bajos. De esa manera contribuimos a la política gubernamental de construcción del Estado de Derecho en otros países, con el objetivo de profesionalizar el campo de la reinserción social en Europa.



*El Centro de Información para el Exterior está comprometido con la tarea de conseguir una buena cooperación internacional en materia de reinserción social.*

### Holanda caribeña

En Bonaire, San Eustaquio y Saba, de la reinserción social se hace cargo la Institución de Reinserción Social de Holanda Caribeña 'Stichting Reclassering Caribisch Nederland' (SRCN). El Fundación para la reintegración social es el organismo delegado del Ministerio de Seguridad y Justicia para dirigir la SRCN. En Holanda Caribeña se da una alta presión sobre el aparato judicial y, por ello, la demanda de reinserción social es muy alta allí. La Oficina Internacional asiste a la SRCN en su tarea.

**¿Desea más información sobre el trabajo de la Oficina Internacional?**

Si desea más información sobre la Oficina Internacional puede ponerse en contacto con:

Bureau Buitenland  
Postbus 136 NL  
3500 AC Utrecht  
Holanda

T: +31 (0)30 287 99 00 (en horario de oficina en Holanda)  
F: +31 (0)30 287 99 98

[buitenland@reclassering.nl](mailto:buitenland@reclassering.nl)  
[www.reclassering.nl/buitenland](http://www.reclassering.nl/buitenland)

Este folleto ha sido publicado por la Oficina Internacional. Del presente folleto no se puede derivar ningún derecho. La Oficina Internacional no asume ninguna responsabilidad por posibles incorrecciones u omisiones en la información facilitada.

032013